

T01522



DIRECCIÓN  
GENERAL DE  
SECRETARÍA

2018-10-1-0002650

epc

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

**MINISTERIO DEL INTERIOR**

**Montevideo, 12 NOV 2018**

**VISTO:** el Convenio suscrito con fecha 27 de junio de 2018, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el Municipio de Rosario y la Intendencia Departamental de Colonia.-----

**RESULTANDO:** I) Que debido a las copiosas lluvias acaecidas en dicho Departamento, se produjo el colapso del puente ferroviario denominado "Puente de Piedra" ubicado sobre el Arroyo Colla en la Ciudad de Rosario, ante lo cual, el Municipio de Rosario realizó gestiones ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, con el objetivo de posibilitar el retiro de dicho puente, aportando presupuesto de la firma Multigrúas S.R.L., la cual fue la única empresa que presentó un precio acorde a mercado y conveniente para la Administración, por lo que dicho precio fue aprobado y aceptado por el aludido Ministerio.-----

II) Que en consecuencia con fecha 27 de junio de 2018, se procedió a la suscripción de un Convenio que tiene por objeto el pago de la ejecución de la obra realizada por el Municipio de Rosario a través de una empresa privada, pago a realizarse por intermedio de la Intendencia Departamental de Colonia, en el marco de la obra destinada al rescate del puente ferroviario denominado "Puente de Piedra" del Arroyo Colla del Municipio de Rosario, Departamento de Colonia, a través del aporte que realizará el Ministerio de Transporte y Obras Públicas mediante una transferencia de fondos a efectos de que la citada Comuna, abone las obras referenciadas.-----

III) Que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, se compromete a transferir a la citada Intendencia la suma de U\$86.000 (dólares estadounidenses ochenta y seis mil) por todo concepto; estableciéndose que dicho pago se realizará mensualmente mediante depósito o transferencia de una o más partidas.-----

IV) Que por su parte, la Intendencia Departamental de Colonia se compromete a abonar las obras que estuvieron a cargo del Municipio de Rosario, de construcción e infraestructura del puente ferroviario denominado “Puente de Piedra” del Arroyo Colla del Municipio de Rosario, debiendo remitir al citado Ministerio, la rendición del pago a efectuar.-----

V) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central – E.E. N° 2018-17-1-0005505, Ent. N°4243/18), ha tomado la intervención que le compete, sin formular observaciones.-----

**ATENCIÓN:** a lo establecido en el artículo 33, literal C), numeral 1 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por el Decreto N°150/012 de fecha 11 de mayo de 2012 (T.O.C.A.F.) y cláusula NOVENA del presente Convenio.-----

### **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

#### **RESUELVE:**

**1°.-** Apruébase, en todos sus términos, el Convenio suscrito con fecha 27 de junio de 2018, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el Municipio de Rosario y la Intendencia Departamental de Colonia, el cual tiene por objeto el pago de la ejecución de la obra realizada por el Municipio de Rosario a través de una empresa privada, pago a realizarse por intermedio de la Intendencia Departamental de Colonia, en el marco de la obra destinada al rescate del puente ferroviario denominado “Puente de Piedra” del Arroyo



DIRECCIÓN  
GENERAL DE  
SECRETARÍA

Colla del Municipio de Rosario, Departamento de Colonia, a través del aporte que realizará dicho Ministerio mediante una transferencia de fondos a efectos de que la citada Comuna, abone las obras referenciadas.-----

**2°.-** Autorízase a dichos fines, la inversión de la suma de U\$S86.000 (dólares estadounidenses ochenta y seis mil).-----

Dicho importe, será atendido con cargo a los recursos establecidos en la Ley de Presupuesto Nacional N°19.355 de fecha 19 de diciembre de 2015, Inciso 10, Unidad Ejecutora 004, Programa 363, Proyecto 856 “Mantenimiento del Programa”, Financiación 1.1 Rentas Generales.-----

**3°.-** Comuníquese y siga a la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a fin de proceder a la intervención contable del caso; fecho siga al Contador Central delegado por la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República, destacados en dicha Secretaría de Estado para su intervención.--

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020